



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **0034** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **10 ENE 2022**

VISTO: El Documento- Expediente N° 223656-159441 de fecha 29-12-2021, presentado por doña **ELSA LOURDES BARRIENTOS ARONI**, quien solicita el descargo de la papeleta de infracción N° 8377, y el **INFORME TÉCNICO N° 06-2022-MPH-GPEyT/UP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 22-12-2021, intervino el establecimiento comercial de giro "**VENTA DE BUZOS**" ubicado en el Jr. Ancash N°1045 - Stand 20 - Huancayo, e impuso la papeleta de infracción N° **8377** a nombre de **ELSA LOURDES BARRIENTOS ARONI**, por la infracción de: "**POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M2**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEyT. 1, del Cuadro único de infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, considerando como sanción pecuniaria la multa de 15% de la UIT, y como sanción no pecuniaria de clausura temporal.

Que, con Doc.-Exp. N° 223656-159441 de fecha 29-12-2021, la administrada **ELSA LOURDES BARRIENTOS ARONI** solicitó la anulación de la Papeleta de Infracción N° 8377, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento dentro del plazo establecido en la O.M. N° 548-MPH/CM, adjuntando copia fotostática del trámite realizado.

Que, el **INFORME TÉCNICO N° 06-2022-MPH/GPEyT/UP** refiere: Que, habiendo revisado y analizado los actuados, efectivamente la recurrente **ELSA LOURDES BARRIENTOS ARONI** con fecha 29-12-2021 tramitó la Licencia Municipal de Funcionamiento y habiendo revisado el Sistema SMART, se constató que existe la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 1849-2021 expedido con la misma fecha a su nombre por el establecimiento comercial de giro "**VENTA DE BUZOS**" ubicado en el Jr. Ancash N°1045 – Stand 20 - Huancayo, coincidiendo con el local infraccionado. Y al ser subsanable el Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de descargo, debiendo dejarse sin efecto la PIA N° **8377**.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.



SE RESUELVE:

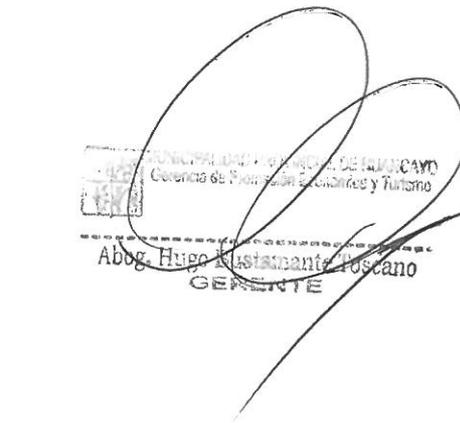
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de descargo formulada por **ELSA LOURDES BARRIENTOS ARONI**, consecuentemente **DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción N° 8377 de fecha 22-12-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** a la administrada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GPEyT/ HBT
UP/mluf


GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Abog. Hugo Bustamante Roscano
GERENTE